

Anexo II (b)

ACUERDO DE 25 DE JUNIO DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS A EFECTUAR AL AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ (CÓRDOBA) UN ANTICIPO DE TESORERÍA CON CARGO A LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, POR IMPORTE DE SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (79.480,38 €).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado ¹
1	Solicitud del Ayuntamiento de Los Blázquez de un anticipo de tesorería con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 24 de mayo de 2024.	Parcialmente accesible	2
2	Informe de Intervención del Ayto de Los Blázquez, de 24 de mayo de 2024.	Accesible	
3	Informe de Tesorería del Ayto de Los Blázquez, de 31 de mayo de 2024.	Accesible	
4	Informe de la Secretaría General de Admón Local, de 5 de junio de 2024.	Accesible	
5	Informe de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, de fecha 7 de junio de 2023.	Parcialmente accesible	2
6	Informe de la DG de Tesorería y Deuda Pública, de 7 de junio de 2024.	Accesible	
7	Informe de la DG de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, de fecha 10 de junio de 2024.	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

¹ Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**-Secreto industrial y comercial, **6.**-Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8KLE8LBUZP4UFXMBLW2WGAE2	PÁGINA	1/1	



Consejería de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación
Administrativa



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN GENERAL

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: AYUNTAMIENTO LOS BLAZQUEZ						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF: P1401100A
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA: Plaza		NOMBRE DE LA VÍA: CONSTITUCION					
NÚMERO: 1	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO: BLÁZQUEZ (LOS)	PROVINCIA: CÓRDOBA		CÓD. POSTAL: 14208	
TELÉFONO MÓVIL: [REDACTED]		CORREO ELECTRÓNICO: secretaria@losblazquez.es					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: PEREA RIVERO MARIA ZULIMA						SEXO: [REDACTED]	DNI/NIE/NIF: [REDACTED]
ACTÚA EN CALIDAD DE: alcaldesa							

2. DESTINATARIO
CONSEJERÍA: Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
ÓRGANO/AGENCIA/ETC. Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego

3. EXPONE
Debido a dificultades transitorias de tesorería por las que atraviesa actualmente esta Corporación

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

MARIA ZULIMA PEREA RIVERO cert. elec. repr. P1401100A		24/05/2024 13:00	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



4. SOLICITA ⁽²⁾

El adelanto del importe correspondiente a la PATRICA del mes de Septiembre y Diciembre de 2024

(2) En el caso de que solicite información y/o documentación, indique la dirección de correo electrónico donde desea le sea remitida.

Correo electrónico:

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	solicitud anticipo firmada
2	informe intervencion firmado

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
-----------	-----------------------------	---------------------------------	---

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
-----------	-----------------------------	---------------------------------	---

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En Los Blazquez a 24 de mayo de 2024
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: MARIA ZULIMA PEREA RIVERO

SR/A. Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01034460

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

Nº Reg. Entrada: 202499905241160. Fecha/Hora: 24/05/2024 13:00:18

MARIA ZULIMA PEREA RIVERO cert. elec. repr. P1401100A		24/05/2024 13:00	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el órgano directivo u organismo al que dirige este formulario, o, en su defecto, el órgano directivo u organismo competente en la materia. Podrá encontrar más información sobre cómo ejercer sus derechos en relación con el tratamiento de sus datos personales en el apartado "Información sobre el tratamiento de datos personales" del procedimiento al que se refiera la presentación electrónica general en el Catálogo de Procedimientos y Servicios <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html> y también consultando <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.

Nº Reg. Entrada: 202499905241160. Fecha/Hora: 24/05/2024 13:00:18

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

MARIA ZULIMA PEREA RIVERO cert. elec. repr. P1401100A		24/05/2024 13:00	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO.

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE:

La persona o entidad solicitante deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona representante serán de obligatoria cumplimentación en el supuesto de ser éstas quienes presenten el escrito. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a, etc.

2. DESTINATARIO:

Deberá indicar la Consejería a la que dirige el presente escrito, así como en su caso, organismo o agencia.

3. EXPONE

Deberá exponer con la mayor claridad qué hechos o circunstancias motivan la presentación del presente escrito.

4. SOLICITA

Deberá recoger en este apartado qué solicita de la Administración de la Junta de Andalucía.

-En el caso de que desee recibir algún tipo de información y/o documentación, deberá indicar en este apartado una dirección electrónica a efectos de recibir la información solicitada.

- Si lo que usted desea exclusivamente es ejercer su derecho a solicitar de información conforme el artículo 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, recomendamos seguir las indicaciones recogidas en la siguiente dirección electrónica: https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/Derechode-acceso-a-la-informacion-publica/Solicite-informacion.html"

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Deberá cumplimentar el código DIR del órgano al que va dirigido este formulario, para ello podrá consultar en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>.

Nº Reg. Entrada: 202499905241160. Fecha/Hora: 24/05/2024 13:00:18

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

MARIA ZULIMA PEREA RIVERO cert. elec. repr. P1401100A		24/05/2024 13:00	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



**Ayuntamiento de
Los Blázquez
(Córdoba)**

Expediente: 396/2024
N/Referencia:
Reg. Entrada:
Fecha Registro: - Fe_Registro - - - Hora_Registro -
Fecha Apert.: 24-05-2024 08:31
Tipo: EXPEDIENTE DE USO GENERAL
Interesado: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS
BLAZQUEZ

**CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y FONDOS EUROPEOS**

**Dirección General de Tributos, Financiación,
Relaciones Financieras con las Corporación Locales
y Juego**

Ante las dificultades transitorias de tesorería por las que atraviesa esta Corporación y para poder hacer frente a los pagos de gasto corriente que están previstos para los próximos meses.

Y visto el informe de intervención emitido con fecha 24-05-2024 en el que se aportan datos actualizados que ponen de manifiesto la situación por la que atraviesa la Entidad Local y las previsiones de tesorería hasta finalizar el año.

SOLICITO

Primero.- Solicito a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Coptación Locales y Juego de la Junta de Andalucía el anticipo del importe de la PATRICA correspondiente a los meses de septiembre y diciembre 2024, siendo el importe de cada uno de los meses de 39.740,19 euros, lo que supone un anticipo total de 79.480,38 euros

Segundo.- Solicito que el abono de dicho anticipo se ingrese en la cuenta corriente que este Ayuntamiento tiene abierta en el BBVA en el siguiente número de cuenta ES1901825909180200140138.

Lo mandó y firma la Sra. Alcaldesa electrónicamente, en Los Blázquez, en la fecha abajo indicada.

LA ALCALDESA

Ayuntamiento de Los Blázquez. Plaza De La Constitución, 1 14208 Los Blázquez Córdoba NIF P1401100A. Www.losblazquez.es

Código seguro de verificación (CSV):

8BFE E8B8 30A1 264B 230F



8BFE E8B830A1264B230F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por La Alcaldesa PEREA RIVERO MARIA ZULIMA el 24-05-2024

pe_firma_corto_dipa_01

MARIA ZULIMA PEREA RIVERO cert. elec. repr. P1401100A		24/05/2024 13:00	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PEGVER9C2J36VLJP9BMNS4G2J2Y2V	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	





**Ayuntamiento de
Los Blázquez
(Córdoba)**

Expediente: 396/2024
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: - Fe_Registro - - - Hora_Registro -
Fecha Apert.: 24-05-2024 08:31
Tipo: EXPEDIENTE DE USO GENERAL
Interesado: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS
BLAZQUEZ

INFORME DE INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado en la Providencia de Alcaldía y de conformidad con las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).3º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el expediente de concertación de operaciones de crédito a corto plazo, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- El artículo 50 del TRLRHL establece que *“La concertación de cualquiera de las modalidades de crédito previstas en esta ley, excepto la regulada en el artículo 149, requerirá que la corporación o entidad correspondiente disponga del presupuesto aprobado para el ejercicio en curso, extremo que deberá ser justificado en el momento de suscribir el correspondiente contrato, póliza o documento mercantil en el que se soporte la operación, ante la entidad financiera correspondiente y ante el fedatario público que intervenga o formalice el documento”*

El artículo 51 del TRLRHL establece que *“Para atender necesidades transitorias de tesorería, las entidades locales podrán concertar operaciones de crédito a corto plazo, que no exceda de un año, siempre que en su conjunto no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último”*

Este mismo artículo establece que *“A estos efectos tendrán la consideración de operaciones de crédito a corto plazo, entre otras las siguientes:*

- a) Los anticipos que se perciban de entidades financieras, con o sin intermediación de los órganos de gestión recaudatoria, a cuenta de los productos recaudatorios de los impuestos devengados en cada ejercicio económico y liquidados a través de un padrón o matrícula.*
- b) Los préstamos y créditos concedidos por entidades financieras para cubrir desfases transitorios de tesorería.*
- c) Las emisiones de deuda por plazo no superior a un año*

Ayuntamiento de Los Blázquez. Plaza De La Constitución, 1 14208 Los Blázquez Córdoba NIF P1401100A. Www.losblazquez.es

Código seguro de verificación (CSV):

7FD9 8CE4 2390 45B4 E512



7FD98CE4239045B4E512

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por: Secretaria interventora CORDOBA TORRICO MARIA DEL CARMEN el 24-05-2024

pe_firma_cano_dibu.01

MARIA ZULIMA PEREA RIVERO cert. elec. repr. P1401100A		24/05/2024 13:00	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	PEGVEVM9GEU7LCP7KPQDFYX3WTKWGS	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



La Dirección General de estabilidad presupuestaria y gestión financiera territorial dependiente de la Secretaría General de financiación autonómica y local del Ministerio de Hacienda y Función Pública ha publicado, en la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Corporaciones Locales, un documento denominado "NOTA INFORMATIVA SOBRE EL RÉGIMEN LEGAL APLICABLE A LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO Y LARGO PLAZO A CONCERTAR POR LAS ENTIDADES LOCALES EN EL EJERCICIO 2023"

Esta Nota informativa, al final, hace una especial mención a las Operaciones de anticipos de recaudación de las Diputaciones provinciales a sus entidades locales en los siguientes términos:

"- Aquellos anticipos de recaudación cuyo plazo de devolución sea un año serán considerados Operaciones de Tesorería.

- Aquellos anticipos de recaudación que sean devueltos dentro del ejercicio en curso, serán considerados entregas a cuenta de la recaudación y no constituirán Operaciones de Tesorería.

- Si se concedieran fondos bajo la denominación de anticipos de recaudación, pero con un plazo de devolución que excediera del año, tendrán siempre naturaleza de operaciones de crédito a largo plazo y, por tanto, habrán de cumplir los requisitos que para estas operaciones fija el TRLRHL."

Por tanto, si el anticipo se prevé devolver dentro del ejercicio en curso, es decir, este ejercicio 2024, no se calificará de operación de tesorería, lo que comporta que NO computará en el máximo permitido del 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes a que se refiere el artículo 51 del TRLRHL.

Por su parte el artículo 52.2 del TRLRHL establece que "La concertación o modificación de cualesquiera operaciones deberá acordarse previo informe de la Intervención en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta.

Los presidentes de las corporaciones locales podrán concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 por ciento de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto. La concertación de las operaciones de crédito a corto plazo le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supere el 15 por ciento de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Una vez superados dichos límites, la aprobación corresponderá al Pleno de la corporación local."

SEGUNDO.- La Corporación cuenta con presupuesto en situación de aprobación definitiva para este ejercicio dos mil veinticuatro, y resultando necesario por parte de la Entidad Local, solicitar el anticipo del importe correspondiente a la PATRICA del mes de Septiembre y Diciembre de 2024 para poder disponer de tesorería suficiente para atender los pagos de gasto corriente que están previstos para los próximos meses y ante dificultades transitorias de tesorería que atraviesa esta Corporación debido principalmente a que la subvención concedida por la Diputación de Córdoba del Plan Invierte no se ingresará de forma efectiva en esta Corporación hasta finales de año.

También decir que fecha actual el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento de Los Blázquez es de 0,00€, ya que actualmente no tiene concertada ninguna operación de crédito a corto plazo ni tampoco de préstamo a largo plazo.

Código seguro de verificación (CSV):  7FD98CE4239045B4E512

7FD9 8CE4 2390 45B4 E512

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por: Secretaria interventora CORDOBA TORRICO MARIA DEL CARMEN el 24-05-2024

MARIA ZULIMA PEREA RIVERO cert. elec. repr. P1401100A	24/05/2024 13:00	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	PEGVEVM9GEU7LCP7KPQDFYX3WTKWGS	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/



**Ayuntamiento de
Los Blázquez
(Córdoba)**

Expediente: 396/2024
N/Referencia:
Reg. Entrada:
Fecha Registro: - Fe_Registro - - - Hora_Registro -
Fecha Apert.: 24-05-2024 08:31
Tipo: EXPEDIENTE DE USO GENERAL
Interesado: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS
BLAZQUEZ

Aunque a fecha actual esta pendiente de concertar una Operación de Tesorería con la entidad bancaria BBVA por importe de 100.000,00 euros que se hará efectiva en los próximos días.

TERCERO.- Los recursos liquidados por operaciones corrientes del ejercicio 2023, año anterior al Presupuesto en vigor, son los que siguen resumidos por capítulos:

CAPITULO	ESTADO DE INGRESOS DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos Directos	154.615,68€
2	Impuestos Indirectos	1.199,71€
3	Tasas, Precios públicos y otros ingresos	157.612,71€
4	Transferencias Corrientes	739.500,97€
5	Ingresos Patrimoniales	27.914,18€
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		1.080.843,25€
30% de los ingresos liquidados operaciones corrientes		324.252,97€
15% de los ingresos liquidados operaciones corrientes		162.126,48€

CUARTO.- De los datos de la Liquidación del ejercicio 2023 se desprende un Remanente de Tesorería negativo ajustado de -174.041,81 euros y un ahorro neto negativo en -76.948,03 euros.

CONCLUSIONES

Según lo establecido en la "NOTA INFORMATIVA SOBRE EL RÉGIMEN LEGAL APLICABLE A LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO Y LARGO PLAZO A CONCERTAR POR LAS ENTIDADES LOCALES EN EL EJERCICIO 2023" los anticipos de recaudación que sean devueltos en el ejercicio no constituirán operaciones de tesorería y por tanto NO computará en el máximo permitido del 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes a que se refiere el artículo 51 del TRLRHL.

En los Blázquez, fechado y firmado electrónicamente

La Interventora

Código seguro de verificación (CSV):

7FD9 8CE4 2390 45B4 E512



7FD98CE4239045B4E512

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por: Secretaria interventora CORDOBA TORRICO MARIA DEL CARMEN el 24-05-2024

pe_firma_carmen_torrico_01

MARIA ZULIMA PEREA RIVERO cert. elec. repr. P1401100A	24/05/2024 13:00	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	PEGVEVM9GEU7LCP7KPQDFYX3WTKWGS	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/





**Ayuntamiento de
Los Blázquez
(Córdoba)**

Expediente: 396/2024
 N/Referencia:
 Reg.Entrada:
 Fecha Registro: - Fe_Registro - - Hora_Registro -
 Fecha Apert.: 24-05-2024 08:31
 Tipo: EXPEDIENTE DE USO GENERAL
 Interesado: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS
 BLAZQUEZ

INFORME DE TESORERÍA

De acuerdo con lo ordenado en la Providencia de Alcaldía y de conformidad con las facultades recogidas en el artículo 5.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el expediente de solicitud de adelanto de la PATRICA.

INFORME

PRIMERO.- En primer lugar indicar que las previsiones de tesorería de este Ayuntamiento para el plazo de un año a contar desde la fecha de emisión del presente informe son las siguientes:

PREVISIÓN INGRESOS

	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
PIE	8.422,02	11.771,90	11.771,90	8.422,02	11.771,90	11.771,90	8.422,02	11.771,90	11.771,90	11.771,90	11.771,90	11.771,90
PATRICA	39.740,19			39.740,19			39.740,19					
AYUDA DOMICILIO	10.164,50	10.164,50	10.164,50	10.164,50	10.164,50	10.164,50	10.164,50	10.164,50	10.164,50	10.164,50	10.164,50	10.164,50
AGUA		9.500,00			10.200,00							10.200,00
HACIENDA LOCAL							2.000,00	70.000,00				
SUBVENCIÓN PLAN							200.000,00					
INVIERTE												
DIPUTACIÓN												
TOTAL INGRESOS	58.326,71	31.436,40	21.936,40	58.326,71	32.136,40	21.936,40	260.326,71	101.436,40	21.936,40	61.676,59	32.136,40	21.936,40

PREVISIÓN GASTOS

	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
NOMINAS	48.600,00	48.600,00	38.600,00	38.600,00	38.600,00	38.600,00	38.600,00	48.600,00	48.600,00	48.600,00	48.600,00	48.600,00
SEGUROS SOCIALES	22.000,00	22.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	22.000,00	22.000,00	22.000,00	22.000,00	22.000,00
IRPF		7.800,00			6.200,00			6.200,00				7.800,00
IVA		500,00			300,00			500,00				500,00
CANOS AGUA					3.800,00							
OTROS GASTOS	25.500,00	19.000,00	47.000,00	17.000,00	12.000,00	8.000,00	7.600,00	25.000,00	10.000,00	10.000,00	15.000,00	17.000,00
(suministro eléctrico, gastos centro de día, seguros, facturas, etc)												
TOTAL GASTOS	96.100,00	97.900,00	105.600,00	75.600,00	80.900,00	66.600,00	66.200,00	102.300,00	80.600,00	80.600,00	93.900,00	87.600,00
INGRESOS-GASTOS	-37.773,29	-66.463,60	-83.663,60	-17.273,29	-48.763,60	-44.663,60	194.126,71	-863,60	-58.663,60	-18.923,41	-61.763,60	-65.663,60

SEGUNDO.- En cuanto a la justificación de la necesidad del anticipo queda manifestado en el cuadro expuesto en el apartado PRIMERO la caída de ingresos y el aumento de los gastos a los que tendrá que hacer frente esta Corporación sobre todo en los próximos meses. A eso se suma el

Ayuntamiento de Los Blázquez. Plaza De La Constitución, 1 14208 Los Blázquez Córdoba NIF P1401100A. Www.losblazquez.es

Código seguro de verificación (CSV):

7A7D 5314 E07A 9225 B787



7A7D5314E07A9225B787

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Tesorero CORDOBA TORRICO MARIA DEL CARMEN el 31-05-2024

pie_firma_corto_dipu_01

importe pendiente de pago de la cuenta (413) correspondientes a facturas pendientes de pago del ejercicio 2023 que asciende a un importe total de 64.766,23 euros más un importe de facturas pendientes de pago del ejercicio 2022 que asciende a un total de 4.981,99 euros.

De la liquidación del ejercicio 2023 se desprenden las siguientes magnitudes económicas que vienen a agravar la situación de la tesorería:

Ejercicio 2023

Pág.: 1/1

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO ACTUAL		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		665.503,32		474.230,20
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		111.276,65		67.443,85
430	- (+) del Presupuesto Corriente	68.948,75		54.656,16	
431	- (+) de Presupuestos Cerrados	42.327,90		12.787,69	
257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	0,00		0,00	
	3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago		80.657,07		84.130,46
400	- (+) del Presupuesto Corriente	66.266,96		63.859,89	
401	- (+) de Presupuestos Cerrados	0,00		7.572,00	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	14.390,11		12.698,57	
	4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación		47.679,45		0,00
554, 559	- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva ..	0,00		0,00	
555,5581,5585	- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	47.679,45		0,00	
	I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)		743.802,35		457.543,59
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	II. Saldos de Dudoso Cobro		12.957,65		8.671,48
	III. Exceso de Financiación Afectada		787.458,84		341.948,12
	IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)		-56.614,14		106.923,99

EL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO es el siguiente:

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES: -56.614,14 euros.

Obligaciones pendientes de aplicación definitiva (41300): -69.748,22 euros.

Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (40001): -47.679,45 euros

Total importe 41300: 117.427,67 euros

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO: -174.041,81 euros.

En cuanto al ahorro Neto, a la vista de la liquidación del ejercicio 2023, se desprenden los siguientes datos a 31-12-2023:

Ingresos corrientes liquidación 2023	1.080.843,25 euros
Gastos corrientes liquidación 2023 (Capítulos I, II y IV)	1.157.791,28 euros
ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN	0,00 euros
AHORRO NETO	-76.948,03 euros

Código seguro de verificación (CSV):

7A7D 5314 E07A 9225 B787



7A7D5314E07A9225B787

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Tesorero CORDOBA TORRICO MARIA DEL CARMEN el 31-05-2024



**Ayuntamiento de
Los Blázquez
(Córdoba)**

Expediente: 396/2024
N/Referencia:
Reg. Entrada:
Fecha Registro: - Fe_Registro - - - Hora_Registro -
Fecha Apert.: 24-05-2024 08:31
Tipo: EXPEDIENTE DE USO GENERAL
Interesado: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS
BLAZQUEZ

Por consiguiente, de la liquidación se deduce un ahorro neto negativo.

El Ahorro Neto es una magnitud indicativa del nivel de solvencia financiera de una entidad. Su cálculo se realiza mediante la diferencia entre los ingresos corrientes liquidados en el último ejercicio (capítulos 1 a 5), y los gastos liquidados en el mismo período en los capítulos 1, 2 y 4. De esa diferencia se detraerá una anualidad teórica de amortización comprensiva del total de la deuda, determinada según el procedimiento descrito anteriormente.

Por su parte el artículo 53 del TRLRHL establece que **“No se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, incluyendo las operaciones que modifiquen las condiciones contractuales o añadan garantías adicionales con o sin intermediación de terceros, ni conceder avales, ni sustituir operaciones de crédito concertadas con anterioridad por parte de las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado sin previa autorización de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda o, en el caso de operaciones denominadas en euros que se realicen dentro del espacio territorial de los países pertenecientes a la Unión Europea y con entidades financieras residentes en alguno de dichos países, de la comunidad autónoma a que la entidad local pertenezca que tenga atribuida en su Estatuto competencia en la materia, cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los presupuestos, los resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinaria del último ejercicio, se deduzca un ahorro neto negativo.”**

Este mismo artículo 53 establece que ***“Cuando el ahorro neto sea de signo negativo, el Pleno de la respectiva corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil. Dicho plan deberá ser presentado conjuntamente con la solicitud de la autorización correspondiente.”***

TERCERO.- En cuanto a la justificación de acudir a recursos ordinarios, en especial a la Operación de Tesorería, decir que este Ayuntamiento tiene previsto firmar hoy con la entidad financiera BBVA una operación de tesorería por importe de 100.000,00 euros. Importe que se estima máximo, ya que solicitar un importe superior podría poner en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, teniendo en cuenta que la devolución de dicha operación se realizará en enero cuando nos ingresen el anticipo de recaudación de Hacienda Local. Dicho anticipo supone unos ingresos para esta Corporación de 170.000,00 euros y al descontar los 100.000,00 euros de la operación de tesorería, tan solo nos quedarán 70.000,00 euros de anticipo de recaudación para hacer frente a los pagos del próximo ejercicio 2025, por lo que la funcionaría que suscribe entiende que dada la situación en la que se encuentra el Ayuntamiento no es posible solicitar una operación de tesorería por un importe superior, ya que si se hiciera se podría poner en riesgo el conjunto de la hacienda municipal cuando haya que hacer frente a su

Código seguro de verificación (CSV):

7A7D 5314 E07A 9225 B787



7A7D5314E07A9225B787

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Tesorero CORDOBA TORRICO MARIA DEL CARMEN el 31-05-2024

devolución y la Corporación no dispondría de liquidez para hacer frente a los pagos previstos para el ejercicio 2025.

Se emite el presente informe, sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho.

En los Blázquez, fechado y firmado electrónicamente

La Tesorera

Código seguro de verificación (CSV):

7A7D 5314 E07A 9225 B787



7A7D5314E07A9225B787

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Tesorero CORDOBA TORRICO MARIA DEL CARMEN el 31-05-2024

Fecha: La del pie de la firma electrónica

Ref: SGAL/SCE

Asunto: Rdo. Informe petición anticipo PATRICA
Ayto. de Los Blázquez (Córdoba)

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones
Financieras con las Corporaciones Locales y Juego
C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana.
Isla de la Cartuja
41092 Sevilla

Adjunto se remite Informe de la Secretaría General de Administración Local solicitado por esa Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego) relativo a la solicitud del Ayuntamiento de Los Blázquez (Córdoba) de un anticipo extraordinario de tesorería con cargo a la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En Sevilla a fecha de firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA

Fdo.: Rosario Hernández Domínguez

Secretaría General de Administración Local
Pz. Nueva 4, 4ª planta
T: 955041024
cooperacioneconomica.ctrjal@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA ROSARIO HERNANDEZ DOMINGUEZ	05/06/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmW92C9WZQLGMX52BPPMGMRWTKH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RELATIVO A LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ (CÓRDOBA) DE UN ANTICIPO EXTRAORDINARIO DE TESORERÍA CON CARGO A LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Solicitado con fecha 3 de junio de 2024 por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego) informe sobre la concesión de un anticipo extraordinario de tesorería por importe de 79.480,38 euros con cargo a la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA), que haya de percibir el municipio de Los Blázquez (Córdoba), y con conocimiento del expediente abierto a solicitud de esa entidad local, se evacua el presente

INFORME

Los recursos financieros que nutren las Haciendas de las entidades locales en Andalucía integran, de forma sintética, tanto los procedentes de su propia actividad fiscal, financiera y económica como las participaciones en los tributos del Estado y en los de la Comunidad Autónoma de Andalucía (artículo 142 de la Constitución, artículo 39 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 192.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía).

Por su parte, la PATRICA ha sido regulada por la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sobre este recurso se prevé la posibilidad de conceder a las entidades locales anticipos a cuenta de los que efectivamente les corresponda percibir. En este sentido, la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el apartado primero de su disposición adicional quinta, que lleva por rúbrica “*Anticipos a Corporaciones Locales*”, establece:

“1. El Consejo de Gobierno, una vez evacuados informes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y de la Consejería competente en materia de Administración Local, y previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda sobre las solicitudes presentadas por las Corporaciones Locales, podrá excepcionalmente autorizar pagos anticipados de tesorería a estas, por los importes que se señalan en esta disposición adicional, a cuenta de recursos que hayan de percibir con cargo al Presupuesto por participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, por el exceso, a cuenta de su participación en los ingresos del Estado.”

El importe total de los anticipos a conceder no podrá rebasar los cien millones de euros (100.000.000 €) en el caso de efectuarse con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma y de cincuenta millones de euros (50.000.000 €) en el caso de ser con cargo a la participación en los ingresos del Estado.”

Este precepto justifica la necesidad del presente informe y exige la existencia de un supuesto de excepcionalidad para la autorización del pago anticipado.

De la documentación aportada por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos relativa al municipio de Los Blázquez, Córdoba, se infiere que dicha entidad sufre una situación delicada al ver su tesorería gravemente afectada, no pudiendo hacerse cargo actualmente del pago de los gastos corrientes previstos para los próximos meses de dicho Ayuntamiento. Esto se debe principalmente a la situación que se traslada del ejercicio 2023 en cuanto que presenta un ahorro neto negativo y la falta de ingreso de la subvención concedida por la Diputación de Córdoba del Plan Invierte, que no se hará efectivo en esta Corporación hasta finales de año y

FIRMADO POR	MARIA LUISA CEBALLOS CASAS	05/06/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmNMJZRR4YU6M2HG2SN58BM9AZ8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

que representa un porcentaje elevado de su presupuesto total para el ejercicio 2024. Asimismo, este municipio ha intentado concertar operaciones de tesorería sin alcanzar la cuantía necesaria para cubrir sus necesidades.

Visto todo lo anterior y de conformidad con el artículo 7.1.c) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, que atribuye a la Secretaría General de Administración Local la emisión de informes preceptivos o potestativos sobre materias de su competencia, se emite éste en sentido favorable a la concesión del anticipo solicitado por el Ayuntamiento de Los Blázquez, Córdoba, en el marco de lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En Sevilla a fecha de firma electrónica

La Secretaria General de Administración Local

Fdo. María Luisa Ceballos Casas

FIRMADO POR	MARIA LUISA CEBALLOS CASAS	05/06/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmNMJZRR4YU6M2HG2SN58BM9AZ8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La Secretaria General

SR. D. JESÚS IGNACIO PÉREZ AGUILERA
DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN, RELACIONES FINANCIERAS
CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y JUEGOS.
CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FODOS EUROPEOS

FEDERACION ANDALUZA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
Nº SALIDA 45286
FECHA 7/6/2024

Sevilla, 7 de junio de 2024

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias, visto el expediente relativo a la petición de anticipo de tesorería con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la participación en los Ingresos del Estado realizada por el Ayuntamiento de Los Blázquez (Córdoba), y realizado el trámite oportuno a efectos de su consideración, emite favorablemente el informe previsto en la Disposición adicional quinta de Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que pongo en conocimiento a los efectos oportunos.



Firmado digitalmente
por [REDACTED]
YOLANDA SAEZ (R:
G41192097)
Fecha: 2024.06.07
13:44:18 +02'00'

Yolanda Sáez Cuevas

COMUNICACIÓN INTERIOR

Nº:

Fecha: La de la firma electrónica

Asunto: Coste financiero anticipo de tesorería Ayuntamiento de Los Blázquez (Córdoba)
Importe: 79.480,38 euros

Remitente: DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA

Destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN, RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y JUEGO. Servicio de Relaciones con las Corporaciones Locales.

Vista la solicitud de informe de coste financiero del anticipo de Tesorería al Ayuntamiento de Los Blázquez (Córdoba), por importe de 79.480,38 euros, este centro directivo comunica que el coste medio de las líneas de crédito que la Junta de Andalucía tiene actualmente formalizadas, para disposiciones realizadas al plazo más cercano al del reembolso del anticipo, es del 3,522% anual. Todo ello, en un entorno como el actual de incertidumbre en cuanto a la evolución de los tipos de interés se refiere que, podría llegado el caso, hacer variar el coste financiero de la operación.

LA DIRECTORA GENERAL
M.^a Victoria Carretero Márquez



FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	07/06/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmXJH33AELYKJ33QZH6F2T763LN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME SOBRE ANTICIPO DE TESORERÍA SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ

El Ayuntamiento de Los Blázquez por escrito de la persona titular de la alcaldía, que tuvo entrada en nuestro registro con fecha de 24 de mayo de 2024, solicita 79.480,38 € a través de un anticipo de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma en 2024.

La Disposición adicional quinta “Anticipos a Corporaciones Locales” de la Ley 6/2010, de 11 de junio reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, habilita al Consejo de Gobierno, una vez evacuados informes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y de la Consejería competente en materia de Administración Local, para autorizar pagos anticipados de tesorería a las Corporaciones Locales a cuenta de recursos que hayan de percibir con cargo al presupuesto por participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, por el exceso, a cuenta de su participación en los ingresos del Estado.

Dicho precepto establece que los mencionados pagos anticipados podrán efectuarse excepcionalmente. El Ayuntamiento de Los Blázquez se acoge a esta posibilidad que dispone el texto legal antes reseñado, acreditando la necesidad urgente de la concesión de un anticipo ante las necesidades de liquidez del Ayuntamiento y la imposibilidad de acudir a los recursos ordinarios de financiación.

Con dicha finalidad, las entidades locales presentarán solicitud de anticipo de tesorería a la Consejería competente en materia de Hacienda, en el que deberán indicar el importe de la cantidad a anticipar.

El municipio de Los Blázquez tiene un población de 643 habitantes, según los datos del último padrón, por lo que la cantidad máxima del anticipo con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la normativa vigente a la fecha de la solicitud, se establece de la siguiente forma:

En el caso de municipios con población inferior a 20.000 habitantes, según las últimas cifras oficiales publicadas, el importe de cada anticipo no podrá sobrepasar el 50% de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma del ejercicio en el cual se solicite, ni ser superior 2.500.000 €.

Según los datos obrantes en este Centro Directivo la cantidad de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de 2024 para el Ayuntamiento de Los Blázquez asciende a 158.960,77 €, por lo que, conforme a la Disposición Adicional Quinta, el máximo Anticipo a conceder sería el 50% de dicha cantidad cifrado en 79.480,38 € y que no supera los 2.500.000 €.



FIRMADO POR	JESUS PEREZ AGUILERA	10/06/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmHNHDL3ETMB2KD7FMXJX3379QU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La Ley 6/2010, asigna un máximo de 100.000.000 € para estos anticipos de tesorería con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma. Límite que se cumple, pues durante el presente ejercicio no se han tramitado anticipos con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma.

El Ayuntamiento de Los Blázquez cumple con lo dispuesto en el punto 6 de la Disposición adicional quinta de la Ley 6/2010, es decir, han transcurrido dos años, a contar de la fecha de concesión de un anticipo de la misma naturaleza que estos, y están totalmente reintegrados.

Así mismo, se comprueba que está al corriente en las obligaciones de remisión de información reguladas en la Ley 6/2010.

Del Informe de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de fecha 7 de junio de 2024 se desprende que el coste financiero para la Comunidad Autónoma es del 3,522% anual. *“Todo ello, en un entorno como el actual de incertidumbre en cuanto a la evolución de los tipos de interés se refiere que, podría llegado el caso, hacer variar el coste financiero de la operación”.*

Por lo expuesto, el anticipo de tesorería solicitado por el Ayuntamiento de Los Blázquez cumple con la regulación legal de los anticipos prevista en la DA Quinta de la Ley 6/2010 por lo que desde esa perspectiva procede la concesión del mismo, sin perjuicio de la valoración por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía dado el carácter excepcional de estos anticipos.

Sevilla,

EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN,
RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y JUEGO

Fdo. Jesús I. Pérez Aguilera

FIRMADO POR	JESUS PEREZ AGUILERA	10/06/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmHNHDL3ETMB2KD7FMXJX3379QU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	